

ORDENANZA N° 14-CPO-GADPO-2022

EL CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, los Gobiernos Provinciales gozan de plena autonomía administrativa y financiera;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- faculta a los gobiernos provinciales a ejecutar reformas al presupuesto anual, mediante los siguientes pasos: Traspasos, Suplementos y Reducción de Créditos;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- determina que se podrá autorizar TRASPASOS DE CRÉDITOS disponibles, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidad suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; los cuales deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado;

Que, el artículo 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- Obligaciones pendientes.- Las obligaciones correspondientes a servicios de bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores del nuevo presupuesto;

Que, la Coordinación General Financiera mediante Informe N° 0464-CGF-GADPO-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, informa a Prefectura la existencia del Convenio N° 22 078 denominado “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA –MPCEIP Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”

Que, con Memorando N° 02221-CGFP-2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Hermógenes Zambrano, Coordinador General de Fomento Productivo, informa al Ing. Oswaldo Salinas, Coordinador General Financiero el detalle de los rubros de egresos por el valor de USD 25.000,00 (aporte de CEL) y el detalle valorado de egresos que corresponde a la contraparte del Gobierno Provincial, con la finalidad de que se proceda a determinar el costo real del convenio.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 04 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto General Participativo correspondiente al año 2022.

Que, en Edición Especial del Registro Oficial N° 1901 del 24 de enero de 2022, fue publicada la Ordenanza del Presupuesto General Participativo de 2022.

Que, en Edición Especial N° 90 del 30 de marzo de 2022, fue publicada la primera reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo 2022, Ingresos por Cobrar y Obligaciones no Devengadas 2021, por el monto de USD 26.167.208,51.

Que, en Edición Especial N° 201 de 16 de mayo de 2022, fue publicada la segunda reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo 2022, referente al Convenio de Cooperación Técnico Económico N° AM-02-22D02-15845-D suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana que tiene como objeto: “La Implementación de Servicios de Personas Adultos Mayores – PEJ en la Modalidad Atención Domiciliaria – Personas con Discapacidad – PAM.

Que, en Edición Especial N° 264 de 14 de junio de 2022, fue publicada la tercera reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo 2022.

Que, en Edición Especial N° 405 del 17 de agosto de 2022, fue publicada la cuarta reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo 2022.

Que, en Edición Especial N° 472 del 14 de septiembre de 2022, fue publicada la quinta reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo 2022.

Que, en Edición Especial N° 564 del 20 de octubre de 2022, fue publicada la sexta reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo 2022.

Que, en Edición Especial N° 605 del 15 de noviembre de 2022, fue publicada la séptima reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo 2022.

EXPIDE:

LA OCTAVA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2022, POR EL MONTO DE USD 25.000,00.

ART. 1 AUTORÍCESE A LA COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA REALICE EL REGISTRO DE INGRESOS POR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA – MPCEIP, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL CDEL, EL MISMO QUE SERÁ INVERTIDO EN:

PARTIDA	DETALLE	EGRESOS	VALOR CONVENIO
23.00.302.020.00.00.8.8 4.01.07.000.002.0000.0 000.00.00.00.00.	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	12.000,00	
23.00.302.020.00.00.8.8 4.01.03.000.002.0000.0 000.00.00.00.00.	MOBILIARIO PARA OFICINAS	7.600,00	
23.00.302.020.00.00.7.7 3.06.01.000.002.0000.0 000.00.00.00.00.	CONSULTORIA	3.000,00	
23.00.302.020.00.00.7.7 3.02.04.000.002.0000.0 000.00.00.00.00	SERVICIO DE DIFUSIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO	2.400,00	

	TOTAL	25.000,00	25.000,00
--	--------------	------------------	------------------

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, página web institucional y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 29 días del mes de diciembre de 2022.

Ing. Harley Davidson Barrionuevo Cox
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
SUBROGANTE**

Dr. Marco Hernán Solórzano Guerrero
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

SECRETARÍA GENERAL.- Certifico que la presente **ORDENANZA**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Orellana en dos debates, en sesión ordinaria efectuada el 27 de diciembre de 2022 y en sesión extraordinaria del 29 de diciembre de 2022.

Dr. Marco Hernán Solórzano Guerrero
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Analizada **LA OCTAVA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2022**, de conformidad con el Art. 322 del COOTAD, la **SANCIONÓ**, sin ninguna objeción a su contenido; por lo tanto, ejecútese y publíquese la presente Ordenanza en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, página web institucional y en el Registro Oficial. El Coca 04 de enero de 2023.

Ing. Harley Davidson Barrionuevo Cox
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA SUBROGANTE

CERTIFICACIÓN.- Siento como tal que el Ing. Harley Davidson Barrionuevo Cox, Prefecto de la Provincia de Orellana Subrogante, sancionó y ordenó la publicación de la Ordenanza que antecede el día 04 de enero del 2023.

Dr. Marco Hernán Solórzano Guerrero
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO